

El Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1° Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar la deuda hasta la 6° cuota/2000, en concepto de la Tasa por Servicios Generales, que mantiene el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción II – Sección M – Parcela 1864.-

Artículo 2° Los gastos que demande la mensura y cesión de calle, serán a cargo de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz.-

Artículo 3°: De forma.

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Exaltación de la Cruz, a los cuatro días del mes de Diciembre de dos mil.

Registrada Bajo el N° 069/2000